

## CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PARAGUAY DESDE LA PERSPECTIVA DEL SECTOR EMPRESARIAL<sup>1</sup>

**Jorge Luis Florentín Portillo<sup>2</sup>**

Recibido 26/10/20

Aprobado 28/01/21

### Resumen

Este trabajo explora y describe la cultura y prácticas tributarias que caracterizan al sector empresarial en el Paraguay. Tal abordaje se justifica en la necesidad de conocer las condiciones en que se desenvuelve el sector empresarial en relación a las leyes y normas tributarias en el Paraguay desde la propia perspectiva de los empresarios y cuál es la percepción que tienen sobre el sistema tributario paraguayo. El objetivo es describir las condiciones de cumplimiento tributario de las empresas del país a partir de la revisión bibliográfica y trabajo de campo exploratorio descriptivo. La investigación se centró en la región oriental del Paraguay, concretamente en las principales ciudades, en que se desarrollan actividades empresariales. El universo de estudio está conformado por Pymes industriales, comerciales y de servicios. El muestreo desarrollado es no probabilístico con sujetos voluntarios (empresarios y profesionales del área de contabilidad y auditoría), quienes participaron en las entrevistas y encuestas. También se realizó un análisis documental y observación. La investigación permitió obtener resultados que derivan en el estado de arte del problema abordado desde la perspectiva de las unidades de análisis sobre las tendencias en relaciones al sistema tributario, su aplicación y cumplimiento por parte del sector empresarial y de la ciudadanía en general; además, de la percepción que se tiene sobre la gestión de Estado paraguayo en relación a la inversión fiscal.

---

<sup>1</sup> Artículo elaborado a partir de una tesis de doctorado.

<sup>2</sup> Doctor en Educación. Doctor en Administración. Doctorando en Contabilidad y Auditoría Universidad Autónoma de Encarnación. florentinportillo.jorge@gmail.com

Palabras-claves: Auditoria-Cumplimiento tributario-Ley 125/92-Ley 6380/2019-Pymes-Tributación.

## 1. Introducción

Las leyes fiscales y tributarias en el Paraguay establecen las condiciones legales de cumplimiento del sistema tributario. Estas condiciones pueden o no ser cumplidas por las personas físicas o jurídicas establecidas en la geografía del país. En el Paraguay se vive una realidad en la que la presión tributaria se mantiene relativamente estable, sin embargo, el crecimiento demográfico y económico demuestra que el estado, en las últimas décadas, no ha podido cumplir con las demandas reales de inversión en infraestructura y servicios públicos a fin de garantizar plenamente el bienestar de todos los sectores sociales. Aunque en los últimos cinco años se han realizado importantes avances, sin embargo, es necesario profundizar los procesos de inversión en varios departamentos de la región oriental y occidental y viabilizar el fomento de la industrialización de los diferentes sectores económicos para garantizar el crecimiento económico sostenible y sustentable del Paraguay.

En este contexto, existen estudios de organismos nacionales e internacionales, como así también de expertos, que sostienen, por un lado, la tesis de una baja recaudación por falta de infraestructura para la aplicación y el control del cumplimiento de las leyes que rigen el sistema tributario y, por otro lado, un alto índice de evasión de las obligaciones tributarias por parte de los diferentes sectores comerciales, industriales, agrícolas, ganaderías, y de servicios, tanto de personas físicas como jurídicas. A esto se suma la corrupción en varios sectores de algunos ministerios del gobierno, que deriva en la mala utilización de los recursos financieros del estado.

La importancia de la investigación se fundamenta en la necesidad de conocer las condiciones en que se desenvuelve el sector empresarial en relación a las leyes y normas tributarias en el Paraguay, desde la propia perspectiva de los empresarios y cuál es la percepción que tienen los mismos sobre el sistema tributario.

La utilidad práctica se basa en el aporte de la investigación al conocimiento de aspectos del fenómeno de las obligaciones tributarias y las condiciones en estas se cumplen, o no, en el sector empresarial. Este aporte podría ayudar en comprender en forma más sistémica la problemática a partir de la conjunción de estudios basados sobre la misma y desde otras perspectivas (informes de los gobiernos, estudios de expertos analistas, entre otros).

Finalmente, el aporte informacional que puede representar el presente estudio puede contribuir con conocimientos validados científicamente, que sirvan de referencias para la propuesta y ejecución de proyectos de intervención tendientes al mejoramiento sostenible de la realidad problemática centrada en el sistema tributario y su cumplimiento en el Paraguay, o como referencia para otros contextos.

### **1.1. El sistema tributario y lo impuestos en el Paraguay. Normas y procedimientos para su cumplimiento.**

De acuerdo con Yañez “un impuesto se define como cobro financiero o cobro colocado y recolectado por el Estado desde un individuo o una entidad legal. Cobro contra la persona (natural o jurídica), propiedad (bienes raíces agrícolas o no agrícolas, vehículos, etc.) o actividad (consumo, ahorro, trabajo, inversión, etc.) de un ciudadano para el financiamiento del gobierno” (Yañez, 2012, p. 217).

De Iturbe (2017), señala que en el Paraguay “(...) se propuso la noción del Estado Social de Derecho, garantista de derechos en la Constitución Nacional, por lo cual es una obligación del Estado garantizar las condiciones para lograr un nivel de vida adecuado con salud, educación, empleo, sostenibilidad ambiental, entre otros (Iturbe, 2017, p. 4). Así pues, el sistema tributario paraguayo se apoya fuertemente en cuatro impuestos básicos (Zárate, 2011):

“(...) el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas (IRACIS), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y el Impuesto al Comercio Exterior. Existen además otros como el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC), un Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO), y una serie de impuestos de menor importancia como: el Tributo

Único, el Tributo Único sobre las Maquilas, el Impuesto a los Actos y Documentos, Patente Fiscal y otros.” (p. 6-7)

Es importante aclarar que el IMAGRO se convirtió en el IRAGRO durante el 2020, con nuevas condiciones. Por otra parte, el Impuesto a la Renta Personal (IRP), fue creado con la reforma tributaria del año 2004 pero su aplicación ha sido postergada en varias ocasiones hasta el año 2013, que se inició en forma progresiva, empezando por las personas de mayores ingresos anuales y, actualmente se encuentra en controversia, con modificatorias.

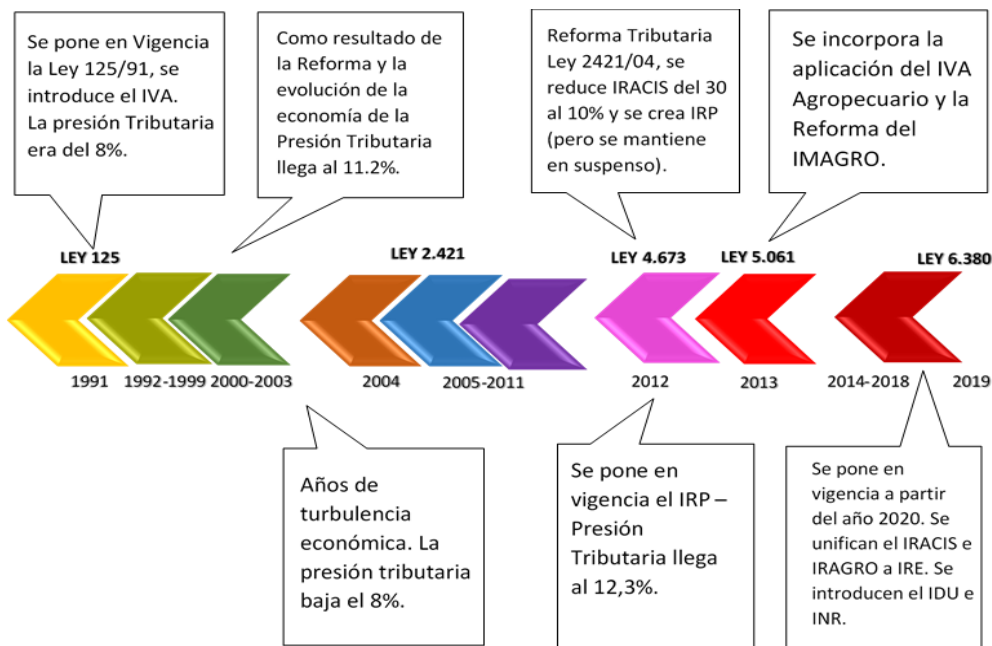
En el Paraguay, se viene dando una evolución histórica del sistema tributario mediante la creación y modificación de las normas y reglas emanadas de las correspondientes leyes. En la actualidad, estas modificaciones se ven en la Ley 6380/2019 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional con grandes cambios como es el caso del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU), Renta Impuesto a la Renta Personal (IRP), Rentas y Ganancias del Capital (RGC), Rentas Derivadas de la Prestación de Servicios Personales (RDPSP), Impuesto a la Renta de No Residentes (INR), Impuesto al Valor Agregado (IVA ), y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), vigentes a partir del 1 de enero de 2020.

Para De Iturbe (2017) “la historia económica reciente de Paraguay se caracteriza por sus avances tardíos en comparación a las economías de la región y a las tendencias de la economía política de occidente.” (p. 4). Esta situación es atribuida a una serie de factores probables “(...) como la baja densidad poblacional, la predominancia de una economía agrícola, bajos niveles de inversión y productividad, y una larga dictadura militar que solo experimentó periodos de auge económico en sus primeros años de funcionamiento, junto con la corrupción endémica que se ha instalado en todos los eslabones del funcionamiento del Estado” (de Iturbe, 2017, p. 4).

En la figura 1, se muestra la evolución histórica del sistema tributario paraguayo desde el año 1990 hasta el año 2019:

Figura 1

Evolución histórica del sistema tributario paraguayo.



*Nota:* Adaptado y actualizado de Quiroga (2017). Ministerio de Hacienda. Paraguay.

En este cuadro se observa vigencia y progreso del sistema tributario con la puesta en vigencia de la Ley 125/91 y sus modificatorias y el comportamiento de la presión tributaria. Actualmente, la presión tributaria se encuentra en el orden de los 9 %.

En el caso de Paraguay, en la generalidad de los estudios oficiales del Estado e investigaciones académicas y/o científicas, se asume que la presión tributaria, que es la relación entre los ingresos tributarios y el Producto Interno Bruto (ingresos tributarios / PIB) es baja y que se debería aumentar y/o crear nuevos impuestos para que el Estado pueda cumplir con cada una de sus obligaciones.

La Ley N° 125/1992 tributaria del Paraguay que establece el nuevo régimen tributario, crea un Impuesto que gravará las rentas de fuente paraguaya provenientes de las actividades comerciales, industriales, de servicios y agropecuarias, que se denominará Impuesto a la Renta. Esta ley ha sido modificada por la Ley N° 2421/2004 “De reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”.

De acuerdo al sistema legal, el debido proceso para el cumplimiento tributario paraguayo, existen procedimientos que se concentran en las auditorías financieras. En este contexto, se tendrán en cuenta las normas internacionales y nacionales vigentes. La propia ley 2421 establece en su artículo 33 que los contribuyentes con una facturación anual igual o superior a Gs.6.000.000.000 deberán contar con dictamen impositivo de una auditoría

externa, el cual deberá estar reglamentado por la subsecretaría de Estado de Tributación. Esta fue actualizada por Decreto del Poder Ejecutivo y la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), que dispuso la actualización del monto anual de facturación previsto en la ley tributaria a partir del cual los contribuyentes estarán obligados a contar con un dictamen de Auditoría Externa Impositiva.

Conforme a la Resolución General N° 53/2020, se establece la suma de G\$ 9.201.143.662. La nueva medida será aplicada para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 01 de enero de 2020, 01 de mayo de 2020 y 01 de julio de 2020, de acuerdo con el mes de cierre de ejercicio fiscal del contribuyente.

Con lo expuesto, por imposición de ley, se deduce que todo proceso de cumplimiento tributario, en el sector empresarial, se ha de desarrollar con base en los principios y procedimientos de auditoría financiera y, en este aspecto, se presenta una síntesis de los aspectos conceptuales y normativos de la auditoría de estados financieros como implicancia directa de su importancia para el cumplimiento de las leyes y normas fiscales del Estado.

Por otra parte, se debe tener en cuenta la Resolución General N° 30, del 13 de noviembre de 2019, por la cual se establecen los nuevos requisitos para la habilitación y control de auditores externos impositivos.

## **1.2. Estado de arte sobre el sistema tributario del Paraguay**

Zarate (2011), en el marco del proyecto Observatorio Fiscal y Presupuestario (OFIP), a iniciativa del Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya (CADEP), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) realizó una revisión de la estructura tributaria paraguaya, describiendo cada uno de los instrumentos tributarios utilizados al momento del estudio y buscando identificar lagunas que deberían ser cubiertas para lograr una mayor eficiencia en términos de recaudación. En este contexto, el trabajo se concentró en el análisis y descripción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de Actividades Industriales y Comerciales (IRACIS), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y el Impuesto a la Renta de las actividades agrícolas (IRAGRO). El Gravamen Aduanero, si bien constituye un

componente importante en términos de recaudación, considerando sus múltiples características, requiere de un análisis más profundo.

En el mismo año 2011, Rodríguez expuso un análisis detallado sobre el sistema tributario de Paraguay, identificando las modalidades impositivas vigentes, la estructura del régimen fiscal, el destino de la inversión y sus consecuencias para la persistencia de la pobreza y la desigualdad. Además, presentó una propuesta ideal para alcanzar la justicia tributaria y para provocar un quiebre en el círculo vicioso formado por un Estado con escasa capacidad de inversión social, la pobreza masiva, la evasión fiscal y la concentración de recursos por parte de grupos de poder económico. Su contribución es importante para motivar la discusión ciudadana sobre el sistema tributario paraguayo a partir de las evidencias que ofrecen los datos empíricos tomados de la realidad.

Algunos puntos que señala Rodríguez (2011) son:

- Históricamente, una causa de la fragilidad económica había sido la extrema desigualdad, que, constituye una situación extremadamente inequitativa y dificulta la cohesión social. En esta dirección, el tema de la fiscalidad cobra una importancia crucial, porque constituye el mecanismo más poderoso para generar equidad social en forma gradual, permanente y sistemática.
- La Presión Impositiva incluye solo los tributos que cobra el gobierno. El Paraguay tiene una Presión Impositiva (12,2% del PIB) menor que el promedio Latinoamericano (16%) y casi la mitad del Mercosur (23,6%). No puede decirse que esta baja imposición de se deba a que se trata de un país pobre cuyo ingreso es cercano a cuatro mil dólares per cápita año. Países con un PIB per Cápita equivalente al del Paraguay, como Bolivia, Honduras, Marruecos, Georgia y Armenia, tienen una presión tributaria entre 14,7 y 21,8 del PIB. Cálculos cuidadosos del FMI señalan que al país le correspondería una recaudación mayor.
- Con el discurso y la práctica anti-fiscalistas, se propagan errores exorbitantes, que se defienden como grandes verdades. Por ejemplo, que el empresario en Paraguay paga mucho impuesto. Que el sector privado va a sustituir al Estado en la provisión de bienes públicos. Que lo que no se gasta en impuesto es lo que se invierte. Que la competitividad puede desarrollarse sin Estado que le provea de bienes básicos y haga inversiones públicas. Que la equidad social es la

consecuencia natural de la acción del mercado y de la inacción pública. En esa cultura evasora (o simple pereza fiscal), aquellos que pueden evadir impuestos y que lo hacen, acusa de corrupción a los funcionarios que ellos mismos sobornan. Luego argumentan que existe corrupción, para eludir las contribuciones.

- En la región y Paraguay no solo se tributa poco, también se tributa en forma injusta. La imposición indirecta, que es la más injusta, es la más alta. Los impuestos indirectos son regresivos, los que tributan pueden transferirlos al consumidor final, y terminan los pobres pagando más que los ricos. América Latina paga un 9,6% de impuestos indirectos y Paraguay un 9,4%. La diferencia está en los impuestos Directos y en la Seguridad Social, que se cobra muy poco. La imposición directa que es la más justa, es la menor. Entre los países desarrollados, USA cobra 16,8% de impuestos directos, cifra cercana a Europa que cobra 16,4%, y a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que cobra 15,3%. América Latina cobra 5,6% de impuestos directos y Paraguay cobra 2,1% del PIB en impuestos directos. Esa es la gran diferencia entre América Latina y Paraguay, que tienen mucha menos imposición directa que las demás zonas del mundo.

De Iturbe (2017), bajo los auspicios de la Organización Paraguay Debate 2.0, indicaba que

Los impuestos tienen cuatro objetivos: recaudación, redistribución, representación y reformulación de precios. En el Paraguay la recaudación mantiene niveles bajos y el financiamiento social para reducir la pobreza sigue siendo escaso. La redistribución a partir de los impuestos es inequitativa al contar con una alta participación de los impuestos indirectos como recaudados. La representación ciudadana expresada en el pago de impuestos es débil y con poca confianza en las instituciones. Tampoco se da una reformulación de precios de productos nocivos para la salud a partir de altas tasas de impuestos sobre los mismos. Se recomienda instaurar la progresividad en el impuesto a la renta personal, evitar los diversos tipos de elusiones y evasiones del impuesto a la renta de las empresas, eliminar exoneraciones innecesarias del IVA e imponer tasas impositivas más altas al tabaco y al alcohol.



Finalmente, Giménez, Lugo, Martínez, Colman, Galeano y Farfán (2017) manifestaron que

“A pesar de los importantes avances experimentados en Paraguay en los últimos años en lo que respecta a crecimiento económico y mejoras en la calidad de vida, reducir la pobreza y la desigualdad continúan siendo objetivos centrales de la política del Gobierno Nacional. En esta línea, el presente documento realiza un diagnóstico del impacto de la política fiscal en la desigualdad y pobreza de Paraguay para el año 2014. Los resultados indican que el sistema fiscal es igualador y reductor de pobreza, pero que ambos efectos son pequeños a pesar de existir una buena focalización tanto en impuestos como en transferencias. El efecto redistributivo se encuentra significativamente por debajo del promedio regional, y más aún, al promedio de América del Sur, mientras el impacto sobre la pobreza se encuentra en el promedio regional, aunque se mantiene por debajo del promedio de América del Sur. El análisis sugiere que el bajo nivel de impuestos directos y transferencias directas, si bien progresivo y relativamente bien focalizado, es un factor importante a la hora de explicar el limitado efecto de la política fiscal en reducir la pobreza y la desigualdad”.

Así pues, el objetivo general es describir las condiciones de cumplimiento tributario de las empresas del país. Para ello se identifican los conocimientos acerca de las legislaciones, normativas y procedimientos tributarios vigentes; las políticas empresariales en relación al cumplimiento tributario; se determinan las fortalezas y debilidades del sistema tributario en el Paraguay, desde la perspectiva de los empresarios y la percepción de los empresarios sobre la evasión fiscal.

## 2. Metodología

El enfoque de la investigación fue mixto, de acuerdo a las orientaciones teóricas de Sampieri y otros (2014), es aplicando bajo la forma de diseño explicativo secuencial (DEXPLIS).

El tipo de investigación desarrollado es el explicativo, no experimental.

El escenario de la investigación está constituido por la Región Oriental del Paraguay, especificándose los escenarios en las principales ciudades, en que se desarrollan actividades empresariales. Se aplicó encuestas y entrevistas en las ciudades de Asunción, Encarnación, María Auxiliadora, Santa Rita, Ciudad del Este, Minga Guazú, Presidente Franco, Saltos del Guaira, Pedro Juan Caballero, Concepción, Coronel Oviedo, San Pedro de Ycuamandiyu, Santa Rosa del Aguaray; además, con menor incidencia se tuvo en cuenta a ciudades de menor densidad empresarial, que se encuentran en el itinerario comprendido por las principales ciudades citadas.

El universo de estudio de la presente investigación está conformado por empresarios, profesionales contables y auditores y consumidores de los principales polos de desarrollo de la actividad empresarial de la Región Oriental y Occidental del Paraguay.

Por los fines y objetivos de la investigación, la población y unidades de análisis investigadas fueron determinadas por empresarios y profesionales contadores y auditores que funcionan en el área geográfica descrita más arriba.

El muestreo desarrollado es no probabilístico por medio de sujetos voluntarios (empresarios y profesionales del área de contabilidad y auditoría que prestan servicios profesionales a las empresas) y, consumidores que accedieron a las entrevistas y a completar las encuestas. Finalmente fueron:

- Empresarios: 10 por ciudad, 170 unidades de análisis.
- Profesionales: 10 por ciudad, 170 unidades de análisis.

Se aclara que la muestra y su relación con población de la investigación no constituye un tamaño representativo.

Se desarrolló la aplicación de:

- Encuesta: para obtener información del universo de estudio y a efectos de reunir los principales datos e informaciones. Se aplicó mediante un cuestionario con preguntas estructuradas y semiestructuradas.
- Análisis documental: Donde se recurre a informes científicos y/o documentos oficiales donde se muestra información relevante en relación a los propósitos y objetivos de esta investigación.
- Vivencia y observación prolongada: Estrategia metodológica tomada en consideración, como un importante elemento de aportación de información, por la

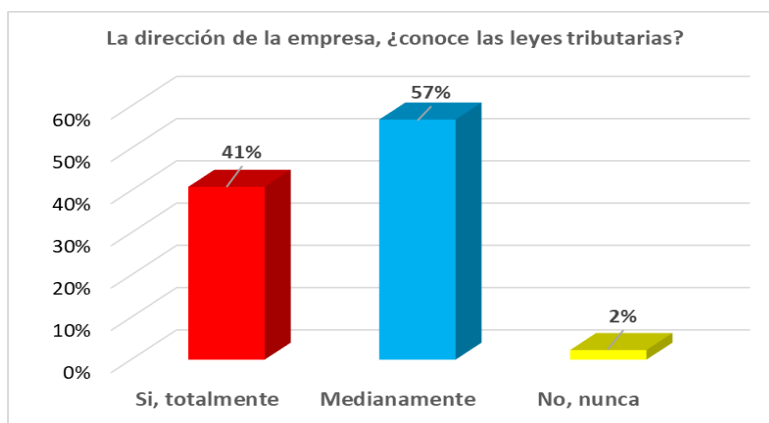
característica particular de los contextos y agentes que son parte de la investigación. Los resultados de la encuesta fueron analizados utilizando técnicas de la estadística descriptiva, tabulación en frecuencias absolutas y porcentuales. Las informaciones obtenidas en este contexto fueron trianguladas y contrastadas con las experiencias obtenidas a partir de las vivencias y observaciones prolongadas y el análisis por categorías de los resultados surgidos de las entrevistas.

### 3. Análisis de los Resultados

#### 3.1. Conocimiento de leyes y normas tributarias

En la figura 2 se observan los resultados de la encuesta a empresarios, donde se puede apreciar que solo cuatro de cada diez encuestados manifiestan conocer totalmente estas leyes y normas. La proporción restante afirma conocer solo parcialmente estas.

Figura 2



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

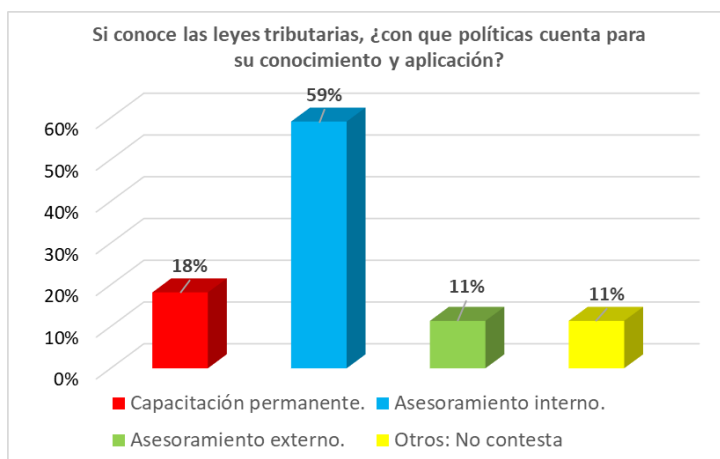
Sin embargo, en las entrevistas abiertas, la mayor proporción de empresarios y profesionales del área contable y de auditoría no reconocen todas las normativas vigentes como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las propias leyes y normas vigentes en el Paraguay.

De acuerdo a las experiencias, en este caso existe un buen porcentaje de los encuestados con desconocimiento de las normas y leyes, y solo en algunos casos los conocimientos son referenciales; ni los empresarios ni los profesionales del área manejan con experticia dichos documentos. Con esto se puede deducir que la aplicación en la gestión financiera empresarial puede estar limitada.

En las figuras 3 y 4, se observa que entre las políticas empresariales para el conocimiento acabado de las leyes y normas tributarias se destaca el asesoramiento interno, seguido de la capacitación permanente, que se aproxima a ocho de cada diez empresarios. En estos casos, los empresarios generalmente cuentan con un responsable del área de gerencia contable y, en otros casos, de desarrollar procesos de capacitación orientados a establecer las condiciones para que sus empresas conozcan y cumplan con las leyes fiscales. Por otra parte, las estadísticas permiten concluir que uno de cada diez empresarios busca asesoramiento externo.

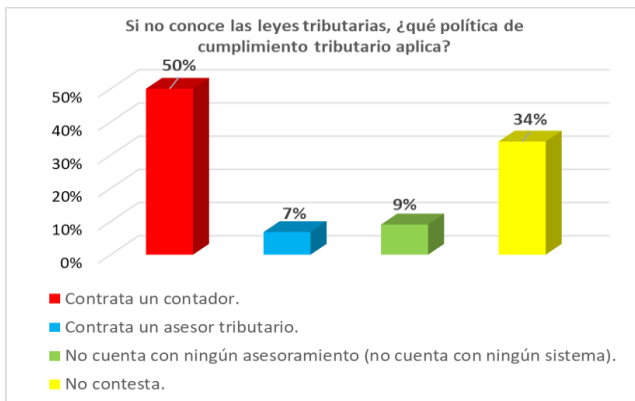
También se ha consultado a los empresarios, en caso de desconocimiento de las leyes tributarias, con qué políticas se manejan empresarialmente. Según los resultados mostrados, la mitad de los encuestados responde que al contratar a un contador resuelve su problema de desconocimiento. Solo el 7% dice desarrollar políticas de asesoramiento específico en tributación. Uno de cada 10 encuestados dice no contar con ningún sistema o política. El 34% de personas que no contestaron, corresponde a aquellos encuestados que se consideran conocedores de las leyes tributarias.

Figura 3



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

Figura 4

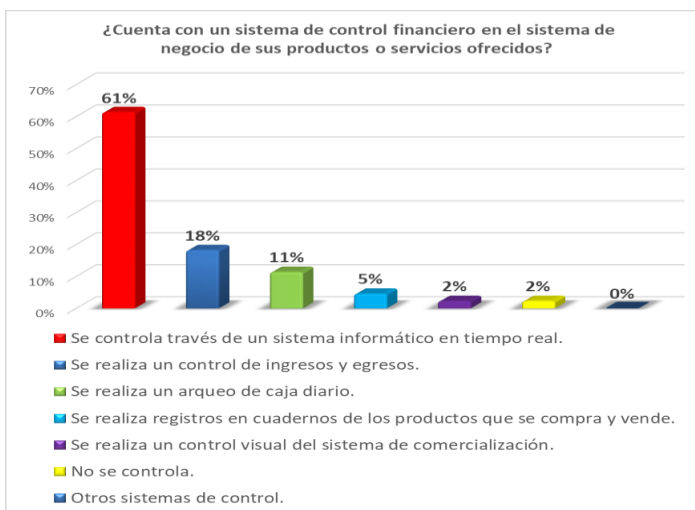


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

En la figura 5 se observan los resultados en torno a las prácticas desarrolladas por las empresas, donde se puede determinar que seis de cada diez empresas cuentan con sistemas de control informático que permite tener un control financiero del negocio en tiempo real, la restante proporción, con sus sistemas, no aseguran un control efectivo y de calidad para fines de auditoría.

Además, se ha consultado por los métodos de control de inventario donde se destaca que la mitad de los encuestados desarrolla un sistema básico manual de control de inventario. Esto obviamente deriva en las consecuentes desventajas para un debido control eficiente.

Figura 5



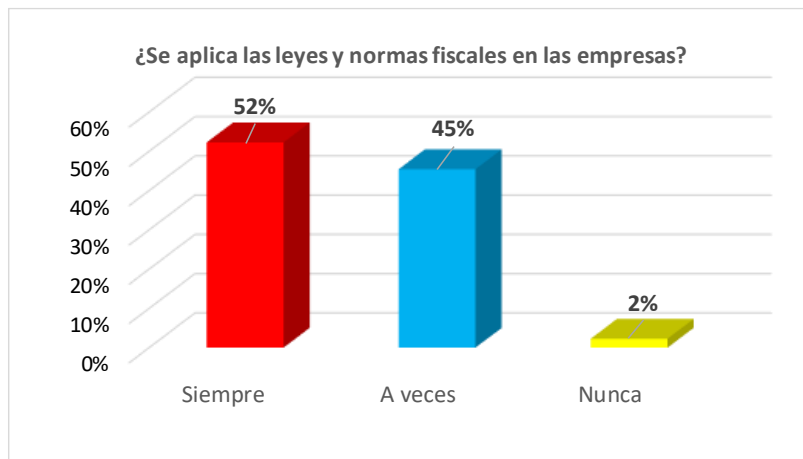
Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

### 3.2. Niveles de aplicación y cumplimiento de leyes y normas tributarias

En este apartado se analizan los resultados de la investigación en relación a las condiciones de aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentaciones tributarias vigentes.

Se ha consultado a los empresarios sobre la frecuencia del cumplimiento de las mismas y los resultados de la encuesta se presentan en la figura 6:

Figura 6

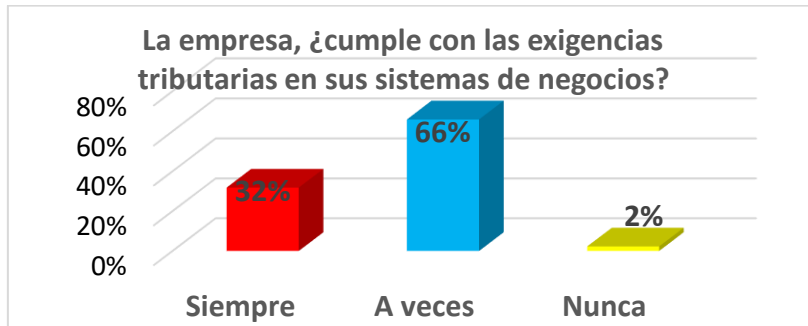


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

Esta pregunta está relacionada en forma directa las propias prácticas de los empresarios, donde se puede apreciar que el cumplimiento íntegro de las leyes y normas fiscales es asumido por poco más de la mitad de los encuestados y la restante proporción afirma que solo a veces se cumplen las leyes y normas fiscales.

En la figura 7, se puede distinguir que la apreciación sobre el nivel de cumplimiento óptimo de las exigencias tributarias en los sistemas de negocios se reduce al 32% y se da un aumento en la proporción de encuestados que afirman que solo a veces se cumplen. Ahora bien, ¿cuál es la razón del desconocimiento de las leyes tributarias? Esta interrogante deriva en los resultados que se presentan en la figura nº 8, donde se puede determinar que la principal razón por la que el sector empresarial no cumple con sus obligaciones tributarias es porque no hay control efectivo y equitativo de parte de las autoridades correspondientes, causa considerada por más de la mitad de los encuestados; el segundo factor causal es atribuido al fenómeno de los constantes cambios de forma y fondo que se dan a consecuencia de la resoluciones y normativas emanadas de los órganos responsables, lo que a su vez imposibilita su aplicación.

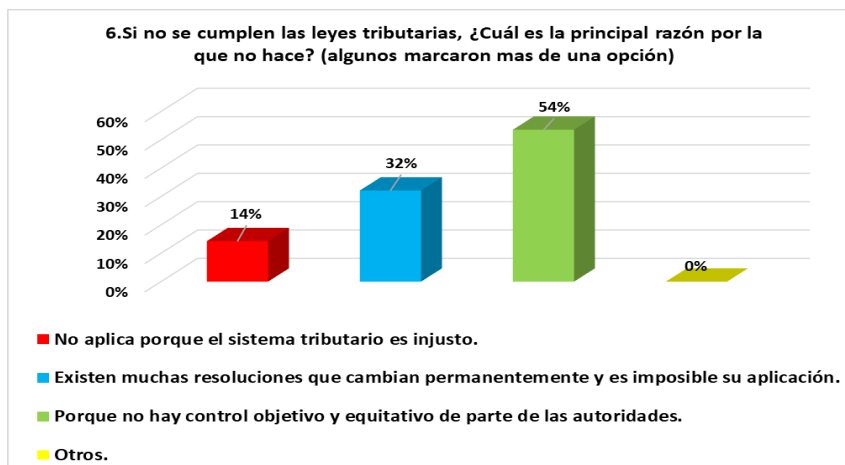
Figura 7



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

Por otra parte, en uno de los indicadores de la encuesta se ha consultado si las empresas emiten facturas por la venta de sus productos o servicios, se registra que casi cuatro de cada diez encuestados que asumen emitir facturas solo a veces, si el cliente pide, o nunca. En otra parte se ha preguntado sobre los niveles de evasión tributaria que consideran los empresarios que se da en el Paraguay. Solo el 7% de los encuestados asume la no existencia de evasión tributaria y, la mayor acumulación de respuestas se concentra en las opciones correspondientes al 50% y 60% de evasión de las obligaciones tributarias en el mercado.

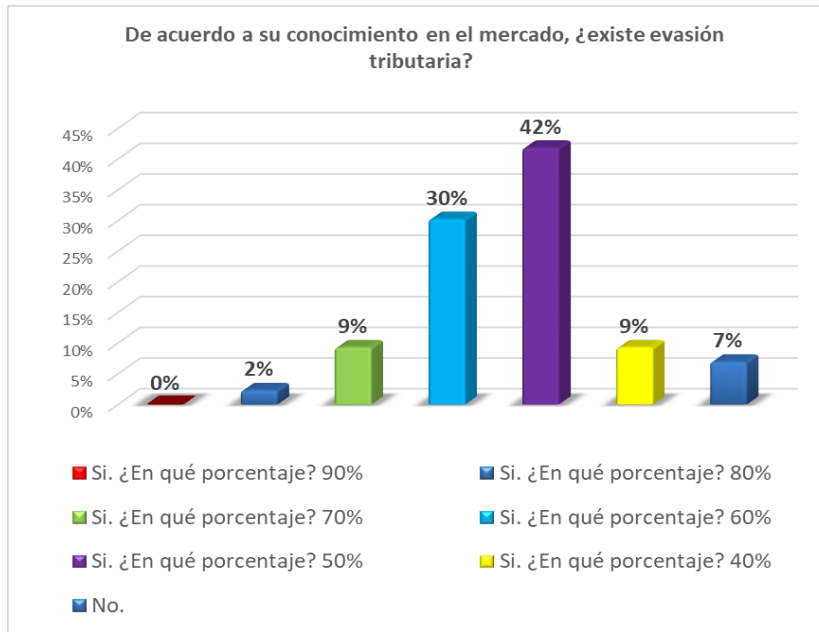
Figura 8



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

En la figura 9, los resultados obtenidos se corresponden con informes e investigaciones que han sido publicadas donde se expone un porcentaje que oscila en un 50% de evasión tributaria en el mercado paraguayo.

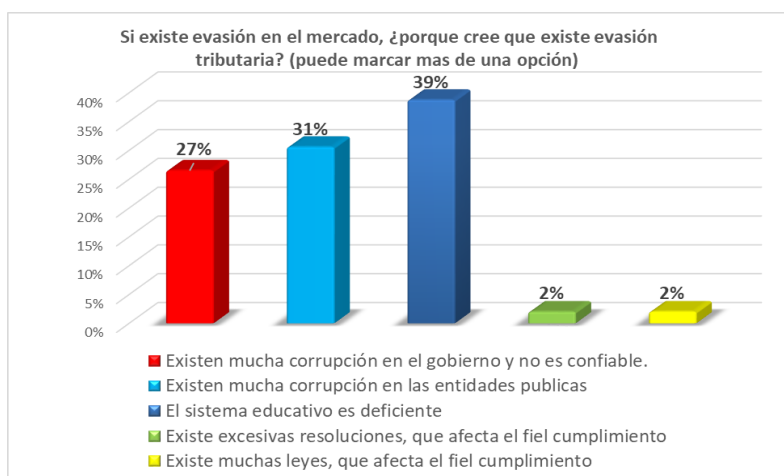
Figura 9



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

Consecuentemente, se ha buscado saber sobre las causas de la evasión tributaria, donde la deficiencia del sistema educativo, la corrupción en el gobierno y la consecuente falta de confianza en su gestión, así como la corrupción en las entidades públicas, son los principales factores atribuibles por parte de los empresarios, como causantes de la evasión tributaria (figura 10)

Figura 10



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

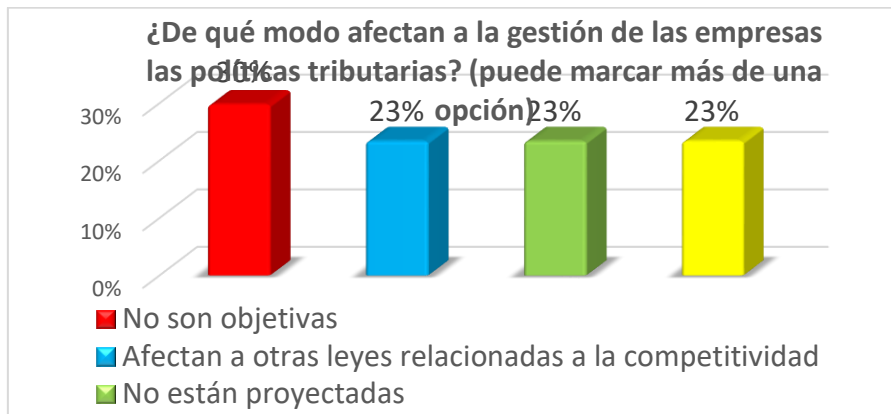
En este punto, se podría concluir la existencia de un peligroso círculo vicioso que se convierte en un sistema cultural de falta de ética y valores de una sociedad: educación



fallida – ciudadanos corruptos – actores públicos corruptos - sociedad corrupta. Una sociedad donde las conductas evasivas y el no cumplimiento de normas y reglas se vuelve un modo de vida, en una cultura de la informalidad.

Finalmente, se ha consultado a los empresarios sobre las consecuencias que consideran se deducen de la problemática tributaria en el Paraguay (figura 11)

Figura 11



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a ejecutivos empresarios.

En cuanto a las consecuencias de las políticas tributarias, los encuestados distribuyen sus opiniones en torno a efectos que son características del propio sistema que cuenta con una serie de dificultades estructurales y operativas prácticas que derivan a su vez en el incumplimiento de las leyes y normativas. Así, la falta de objetividad, la contradicción entre leyes y normativas en otras áreas de las actividades económicas del país, la falta de planificación y proyección de las políticas e, incluso, la retroactividad de algunas disposiciones hace que el sistema se vuelva confuso, burocrático y rechazado por parte de la población económicamente activa, sujetos tributarios.

## VI. Conclusiones

Los resultados de la encuesta refieren a necesidades y reorientaciones que apuntan, en primer orden, hacia la ecuanimidad en la aplicación y cumplimiento de las leyes. Mejorar el sistema de control para combatir la evasión es el otro aspecto denotado por los empresarios como recomendación, siendo evidente que los controles hasta ahora desarrollados no llegan a cubrir el sistema y el mercado. Por último, los empresarios

recomiendan aplicar sanciones severas para aquellas empresas que incumplan con la emisión de facturas.

El sistema tributario paraguayo y su aplicación, en la realidad, adolece de un problema sistémico, por un lado, la falta de estructura y capacidad del estado para hacer cumplir las leyes y normativas vigentes y, por otro lado, la sociedad en general que, por desconocimiento, omisión involuntaria o voluntaria, no cumple con las mismas.

Los conocimientos acerca de las legislaciones, normativas y procedimientos tributarios vigentes que asumen tener los empresarios y profesionales de las áreas contables y de auditoría son relativos o nulos. De acuerdo a las experiencias, en este caso, existe un desconocimiento de las normas y leyes, y solo en algunos casos los conocimientos son referenciales; ni los empresarios ni los profesionales del área manejan con experticia dichos documentos. Con esto se puede deducir que se aplican limitadamente en la gestión financiera empresarial y con el debido proceso las leyes y normas fiscales. Además, según las investigaciones anteriores, se ha detectado las debilidades de la aplicación en el marco de la auditoría de estados financieros de las Pymes como factor de competitividad; en este aspecto, el empresariado pymes muestra condiciones desfavorables en torno a la aplicabilidad de los procesos de auditoría. Aquí, la situación emergente de la propia cultura empresarial deriva en una serie de factores estructurales a partir de la falta de asignación de recursos (financieros, humanos, temporales, entre otros) asignados para tal efecto que dan pie a que las empresas no desarrollen planes de auditoría que estén contemplados en las propias políticas empresariales. Por otra parte, y con el mismo objetivo, se ha encontrado que alrededor de seis de cada diez empresas cuentan con sistemas informatizados de control financiero, que posibilitarían el debido proceso de control y obtención de información financiera adecuada para beneficio de la propia empresa y para cumplir con las leyes fiscales.

Los niveles de cumplimiento tributario se reducen a alrededor de 3 de cada 10 empresas, con lo cual, en contrapartida, se puede asumir que hay una 70% de empresas y personas que no cumplen formalmente e íntegramente. En este punto, se resalta una realidad que la generalidad de la sociedad paraguaya experimenta con un simple hecho: cuando se realiza una compra de cualquier índole, en cualquier tipo de comercio, ocurre que, o no se emite la factura legal de manera automática y en el mejor de los casos, el comprador

debe exigir la boleta correspondiente. Con este hecho, se puede asumir el incumplimiento de las leyes y normas tributarias.

La percepción de los empresarios sobre la evasión fiscal y el estado, de acuerdo a los resultados, es de que solo el 7% de los encuestados asume la no existencia de evasión tributaria y, la mayor acumulación de respuestas se concentra en las opciones correspondientes al 50% y 60% de evasión de las obligaciones tributarias en el mercado. Un punto importante, como conclusión es la percepción que se tiene sobre el Estado y sus políticas tributarias. En este punto, un alto índice de empresarios y profesionales del área de contabilidad y auditoría manifiestan que existen normativas, reglamentaciones y procedimientos muy volátiles y cambian permanentemente, lo cual genera confusión e informalidad en el sistema. Por otra parte, el alto grado de corrupción en las instituciones del Estado, que deriva en la desconfianza por parte de la sociedad en general y del sector empresarial en relación al verdadero valor de los impuestos bien invertidos por parte del Estado en retorno social, en educación, salud, infraestructuras, etc.

Consecuentemente a las políticas empresariales en relación al cumplimiento tributario, se puede establecer que, al contratar a un contador, los empresarios resuelven su problema de desconocimiento. Solo el 7% dice desarrollar políticas de asesoramiento específico en tributación. 1 de cada 10 encuestados dice no contar con ningún sistema o política. El 34% de personas que no contestaron, corresponde a aquellos encuestados que se consideran conocedores de las leyes tributarias. El empresariado asume que las normativas y reglamentaciones vigentes constituyen implícitamente una barrera o traba de las actividades empresariales en términos de cumplimientos fiscales; esto puede ser entendido incluso como una amenaza para las actividades empresariales, ya que no existe una cultura de la aplicación y cumplimiento de normas y leyes. Fundamentalmente, por las experiencias propias del investigador, se puede asumir que un porcentaje muy alto, de alrededor del 90% de los empresarios cumplen con las normativas vigentes no ajustándose al debido proceso y de manera poco confiable, y una cultura instalada del desconocimiento y/u ocultamiento de información financiera.

Entre las fortalezas y debilidades del sistema tributario en el Paraguay, desde la perspectiva de los empresarios, se puede concluir que en los últimos tiempos se ha aumentado el nivel de formalización del sistema. Sin embargo, son muchas las

debilidades del propio sistema, entre ellas se puede determinar que las principales son la débil estructura del Estado para un adecuado y equitativo control de cumplimiento, los niveles de desconocimiento de las leyes y normas fiscales, el alto nivel de informalidad y de corrupción y la evasión fiscal. Esto deriva en círculo vicioso, donde el Estado no logra el compromiso, la seriedad y el cumplimiento de las leyes por parte del sector empresarial y la sociedad en general y, en contrapartida, el sector empresarial y social con un bajo nivel de educación, ética, seriedad y formalidad, se manifiesta propenso a no cumplir con las leyes y normativas vigentes.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que la cultura general y niveles de educación (de conocimientos y preparación técnica) sobre las verdaderas posibilidades implícitas en la aplicación adecuada y pertinente del sistema tributario y, en consecuencia, el poco reconocimiento del valor y la importancia del cumplimiento de las leyes y normativas correspondientes.

### **Bibliografía**

- Blanco Luna, Yanel (2004). *Normas y procedimientos de la Auditoría Integral*. Eco Ediciones. Bogotá. Colombia.
- Consejo de Contadores Públicos del Paraguay (2006). *Normas de Auditoría*. Gráfica Imperi. Capiatá. Paraguay.
- Estupiñán Gaitán, Rodrigo (2002). *Control Interno y Fraudes con base en los ciclos transaccionales. Análisis del Informe COSO*. ECOE Ediciones. Bogotá. Colombia
- Hernández S., Roberto y Otros (2000) *Metodología de la Investigación*. Segunda Edición. Editorial McGraw Hill. México. México.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2001). *Normas Internacionales de Auditoría. Pronunciamientos técnicos*. IFAC. México.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2001). *Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)*. Pronunciamientos técnicos.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos De Colombia. (2000). *Auditoría estratégica para las micro, pequeñas y medianas empresas “Mipymes”* IFAC. Colombia.

- Galiani, S. (2017). Bases de un Sistema Tributario Sano. ( en línea) Disponible en: <http://focoeconomico.org/2017/02/26/bases-de-un-sistema-tributario-sano/> Visitado el 28 de setiembre de 2018.
- Quiroga, Francisco José (2018). Paraguay Análisis del Sistema Tributario y Perspectivas. (en línea) Disponible en: <https://slideplayer.es/slide/5392789/> Visitado el 25 de agosto de 2018.
- Rodríguez, José Carlos (2011). *Análisis del Sistema Tributario en el Paraguay y Potencial de Recaudación*. Proyecto Alianza Ciudadana para la Transparencia y el Desarrollo Paraguay. CLACSO. Asunción. Paraguay.
- Yáñez Henríquez, J. (2012). *Elementos a considerar en una reforma tributaria*. *Revista de Estudios Tributarios*, (6), pág. 213-250. (en línea) Disponible en: <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/41117/42660>.
- Zárate, Walter (2011). *Efectividad de la Política Tributaria en Paraguay: antes y después de la Reforma*. CADEP – OFIP. Asunción.
- De Iturbe, Clara (2017). *Construir la equidad tributaria en el Paraguay*. (en línea). Disponible en: <http://paraguaydebate.org.py/construir-la-equidad-tributaria-en-paraguay-2/>. Visitado el 04 de octubre de 2018.
- Giménez, Lea; Lugo, María Ana; Martínez, Sandra; Colman, Humberto; Galeano, Juan José y Farfán, Gabriela (2017). *"Paraguay: Análisis del sistema fiscal y su impacto en la pobreza y la equidad"* Commitment to Equity (CEQ) Working Paper Series 74, Tulane University, Department of Economics. EE.UU.